



Asamblea General

Distr. general
28 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Tercer período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de agosto de 2019

Tema 4 del programa

Credenciales de los representantes

Tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Carl **Grainger** (Irlanda)

1. En la reunión de organización de los trabajos de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, celebrada del 16 al 18 de abril de 2018, la conferencia decidió que el Reglamento y la práctica establecida de la Asamblea General, modificados por la resolución [72/249](#) de la Asamblea, se aplicarían *mutatis mutandis* a la conferencia.

2. En el artículo 28 del Reglamento de la Asamblea General se dispone lo siguiente:

Al principio de cada período de sesiones se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes. Estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Asamblea General a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia mesa. Examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente.

3. En la primera sesión plenaria de la reunión de organización, celebrada el 16 de abril de 2018, la conferencia decidió que la composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la conferencia se ajustaría a la de la Comisión de Verificación de Poderes del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y nombró a Cabo Verde, China, Dominica, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Uganda y el Uruguay miembros de la Comisión de Verificación de Poderes para toda la duración de la conferencia.



4. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su tercera reunión el 28 de agosto de 2019.
5. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 27 de agosto de 2019 relativo a las credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la conferencia. La representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos formuló una declaración relativa al memorando.
6. Como se señala en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión se habían presentado al Secretario General en la forma que se establece en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General las credenciales oficiales de los representantes en el tercer período de sesiones de la conferencia de la Unión Europea y los 79 Estados siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Malasia, Malta, Mauricio, Mónaco, Nauru, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tonga y Uruguay.
7. Como se señala en el párrafo 2 del memorando, en el momento de celebrarse la reunión de la Comisión se había transmitido al Secretario General, mediante una comunicación por fax de la Jefatura de Estado o de Gobierno o del Ministerio de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la misión correspondiente, información relativa al nombramiento de los representantes en el tercer período de sesiones de la conferencia de los 52 Estados siguientes: Albania, Angola, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Camerún, Congo, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Fiji, Georgia, Ghana, Granada, Guinea, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Kuwait, Liberia, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Palau, Panamá, República de Corea, República Democrática del Congo, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Yemen.
8. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de la Unión Europea y los Estados que se enumeran en los párrafos 1 y 2 del memorando mencionado, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados que se indican en el párrafo 2 del memorando, así como de otros Estados que aún no hubieran presentado credenciales oficiales, en su caso, serían presentadas al Secretario General a la mayor brevedad posible.
9. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso

sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Acepta las credenciales de los representantes a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General.

10. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin someterlo a votación.
11. La representante de los Estados Unidos de América se desvinculó de la aprobación de la resolución de la Comisión únicamente en lo relativo a la aceptación de las credenciales presentadas por el régimen de Maduro en nombre de la República Bolivariana de Venezuela.
12. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la conferencia la aprobación de un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional” (véase el párr. 14). La propuesta fue aprobada sin someterla a votación.
13. A la luz de lo expuesto, se remite el presente informe a la conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

14. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la conferencia que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

La conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Habiendo examinado el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que en él figura,

Aprueba el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.